

## FUENGIROLA

*Edicto*

Doña Cristina Fernández Gil, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 37/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don David Stuart Jackson, contra don Antonio Chenoll Mora, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2925, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el bien subastado.

## Bien que se saca a subasta

Urbana. 4. Vivienda o piso primero, construido por la planta primera en altura, del edificio en Fuengirola, calle San Antonio, actualmente sin número de gobierno, aunque le corresponde el número 12. Ocupa una superficie construida de 109 metros cuadrados, más 18,56 metros cuadrados de terrazas, y 27,1 metros cuadrados de parte proporcional de servicios comunes, y se distribuye en salón comedor, cocina, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios y terraza. Linda: Frente, calle San Antonio; derecha, entrando, propiedad de don Rafael Luque Jurado y otro; izquierda, propiedad de don Emilio Ayala Sáenz, y fondo, patio interior del edificio. Se le asigna el uso y disfrute, en pro indiviso, con las

viviendas o pisos segundo y tercero, y con la obligación de atender a su mantenimiento, del patio interior del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola al tomo 1.069, libro 460, folio 78, finca número 23.620.

Tipo de subasta: 11.500.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 18 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Cristina Fernández Gil.—El Secretario.—30.897.

## GANDIA

*Edicto*

Don Juan Antonio Navarro Sanchis, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gandia y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue con el número 364/1997, promovido por don Bernardo Bernia Corts y otros, contra «Comercial Alcireña, Sociedad Anónima», «Ribereña de Vehículos, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Comercial Levantina, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta, por término de veinte días, en subasta pública que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ciudad Laval, número 1, los bienes de las demandadas que luego se dirán.

Para la primera subasta será el día 24 de julio 1998, a las doce horas, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Para la segunda subasta, caso de que no hubiera postura admisible en la primera subasta, ni se pidiese la adjudicación de los bienes, se señala el día 24 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor de la primera.

Para la tercera subasta, caso de que no hubiese postura admisible en la segunda subasta, ni se pidiese la adjudicación de los bienes, se señala el día 23 de octubre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día señalado, se celebrará al siguiente día hábil, a las doce horas.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la licitación, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal principal de este ciudad, calle Mayor, con el número 27404377, subcuenta 4377000018036497, para la primera y segunda subastas, al menos el 40 por 100 del tipo por el que salen a subasta los bienes, y para la tercera subasta, deberán ingresar la misma cantidad que para la segunda.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que salen a subasta los bienes.

Tercera.—La subasta será por lotes separados.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

## Bienes a subastar

Finca 9.648-N, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Oliva, inscrita al tomo 1.143, libro 308, folio 149, siendo el tipo de 773.691 pesetas.

Finca 9.733-N, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Oliva, inscrita al tomo 1.143, libro 308, folio 151, siendo el tipo de 803.005 pesetas.

Finca 23.932, del Registro de la Propiedad número 1 de Gandia, inscrita al tomo 846, folio 87, inscripción séptima, siendo el tipo de 14.490.000 pesetas.

Finca 9.825, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 1 de Gandia, inscrita al tomo 456, libro 77, folio 22, siendo el tipo de 231.000 pesetas.

Finca 9.827, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 1 de Gandia, inscrita al tomo 456, libro 77, folio 26, siendo el tipo de 242.000 pesetas.

Finca 9.826, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 1 de Gandia, inscrita al tomo 456, libro 77, folio 24, siendo el tipo de 256.000 pesetas.

Finca 9.828, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 1 de Gandia, inscrita al tomo 456, libro 77, folio 28, siendo el tipo de 449.223 pesetas.

Y para su publicación, libro el presente que firmo y sello en Gandia a 4 de mayo de 1998.—El Juez, Juan Antonio Navarro Sanchis.—30.763.

## GETAFE

*Edicto*

Don José María Guglieri Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos 267/1996, de la mercantil «Construcciones Corpa, Sociedad Anónima», en los que con fecha de 23 de junio de 1997, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

## Se acuerda:

Primero.—Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Construcciones Corpa, Sociedad Anónima», acordada por auto de 29 de mayo de 1997, comunicándose la presente resolución a los Juzgados de este ciudad a los que se comunicó, en su momento se publicará mediante edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», anotándose en el libro especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de Madrid por medio de mandamiento duplicado y librándose al efecto los despachos que fueren necesarios.

Segundo.—Se limitan la actuación gestora de la suspensa «Construcciones Corpa, Sociedad Anónima», en tanto dure este estado, a la realización de las operaciones propias de su negocio si bien, cuando la importancia de las mismas lo exigiere, deberá obtener previamente autorización judicial, sin que pueda adquirir o enajenar bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización expresa del Juzgado, y todo ello, sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente.

Tercero.—Una vez transcurra el plazo de cinco días, desde la notificación de esta resolución para que la suspensa, a los acreedores que representen dos quintos del total del pasivo, pueden solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración del expediente o la declaración de quiebra fôrtese pieza separada para determinación y efectividad de las responsabilidades en que suspensa haya podido incurrir, encabecándose dicha pieza con testimonio del dictamen de los Interventores del auto de 29